

RESOLUCION N° 039/2022

Paraná, 29 de marzo de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La iniciación de actuaciones penales respecto del Agente Guillermo Andrés Cáceres, dependiente de la UFI Concordia, por los hechos que se detallan en la apertura precedente, y los deberes y normas potestativas del Art. 207 Const. Prov. y Ley 10407.-

Sin perjuicio de la causa penal es menester dar inicio al pertinente Sumario Administrativo, el que deberá estar a cargo del Sr. Fiscal Coordinador Dr. Costa, pudiendo éste delegar en algún funcionario a su cargo.-

La gravedad de los hechos que se endilgan al agente judicial ameritan la suspensión del mismo en tanto se aclare su situación, por el riesgo a los fines de los procesos principales a los que su conducta se anuda "prima facie".-

Por ello, y en un en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESUELVO:

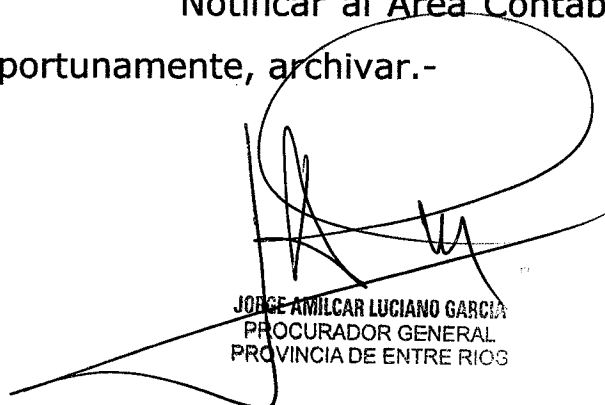
I.- DAR INICIO al pertinente **SUMARIO ADMINISTRATIVO**, el que deberá estar a cargo del

Sr. Fiscal Coordinador Dr. Costa, pudiendo éste delegar su tramitación en algún funcionario a su cargo.-

II.- SUSPENDER en el cargo al Agente **GUILLERMO ANDRES CACERES, D.N.I. 27.531.788, AUXILIAR DE SEGUNDA TITULAR DE LA UFI CONCORDIA,** (aplicándose el 50 % descuento de sus haberes que quedará en disponibilidad sujeto al resultado del sumario administrativo), por el término de sesenta días, arts. 15, 16, 22 y conctes. Ley 5143, y art. 17 inc. c) y conctes. Ley 10407.-

III.- LIBRAR oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, para su conocimiento, a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Notificar al Area Contable del M.P.F. a sus efectos, y oportunamente, archivar.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS